



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 014-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 27 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 02, de fecha 24 de enero de 2025.

VISTO:

El pedido verbal realizado por el señor Regidor MARCO ANTONIO COZ HERQUINIO, que pase a Orden del Día para que: "Pido que todo el personal que labora en las distintas sedes de la Municipalidad Distrital de El Tambo, sea plenamente identificado con un Fotocheck colgado a la vista de todos, de igual manera también se identifique a los vecinos contribuyentes con un carnet de visitante."; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en el numeral 33 que es atribución del Concejo Municipal: "Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores".

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)".

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 02, de fecha 24 de enero de 2025, el señor regidor Marco Antonio Coz Herquinio, en la estación de pedidos, expresa: "Pido que todo el personal que labora en las distintas sedes de la Municipalidad Distrital de El Tambo, sea plenamente identificado con un Fotocheck colgado a la vista de todos, de igual manera también se identifique a los vecinos contribuyentes con un carnet de visitante", para lo cual pasó a la estación de





Municipalidad Distrital de
El Tambo

Con honestidad y transparencia

Orden del Día, para su fundamentación y debate correspondiente, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, reformulan el pedido quedando de la siguiente manera que: "Recomendar a la Gerencia Municipal, que todo el personal que labora en las diferentes sedes de la Municipalidad, porten a la vista el fotocheck de identificación, así mismo los visitantes, administrados que ingresen a la institución deberán contar con un carnet de visitante, previo a ello dejarán su Documento Nacional de Identidad, en la puerta de ingreso y registrado debidamente", el cual fue sometido a votación y acuerdan aprobar por UNANIMIDAD.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 de fecha 24 de enero del 2025, y con el voto UNANIME del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECOMENDAR, a la Gerencia Municipal, que todo el personal que labora en las diferentes sedes de la Municipalidad, porte a la vista el fotocheck de identificación, así mismo los visitantes, administrados que ingresen a la institución deberán contar con un carnet de visitante, previo a ello dejarán su Documento Nacional de Identidad, en la puerta de ingreso y registrado debidamente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos inherentes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

DISTRITO DE EL TAMBO

